

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

128 SET. 2021

Bogotá, D.C.,

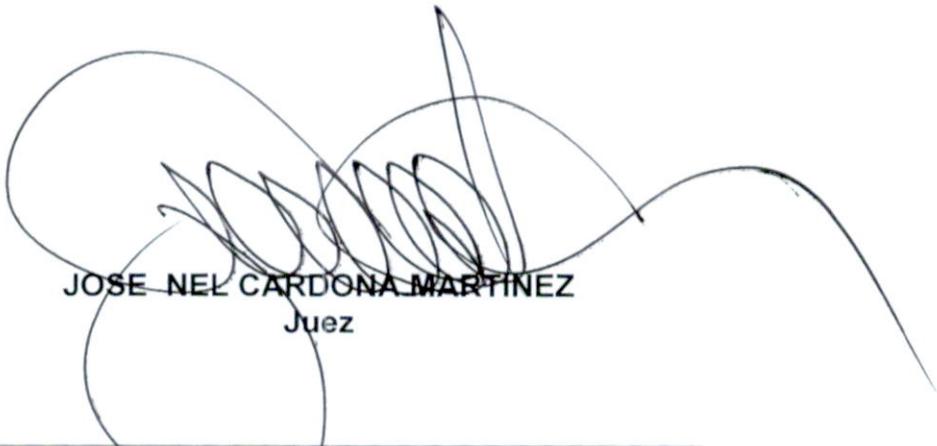
Referencia: 110014003081-2019-0161100

Revisadas las comunicaciones allegadas, por el apoderado de la parte actora obrantes a folios (21-23 y 33-35), tendientes a notificar a la ejecutada Vilma Esperanza Ramírez, se advierten errores en las mismas toda vez, que en el citatorio que trata del artículo 291 del C.G.P obrante (fl. 22) vuelto no se indicó la dirección del Juzgado, la cual corresponde a la Calle 12 No 9-55, Interior 1 Piso 4 Edificio Kaysser.

Revisada la constancia de notificación por aviso (art. 292 del C.G.P) (fl. 33) no se aportó copia del escrito de la demanda, de la orden de pago y del aviso remitido.

Por lo tanto, se insta a la parte para que proceda a realizar la notificación de la demandada en debida forma.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del ___ de
___ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M
129 SET. 2021 | **LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**
Secretaria

